Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 5664.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 26 de mayo de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo del Señor Hugo Castillo Seguel.

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de mayo de 2014, la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo suscrito el 25 de noviembre de 1991, al Señor **HUGO ANTONIO CASTILLO SEGUEL** RUT N° 10.546.967-5, Encargado de Contabilidad y Presupuesto del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Quinta: El funcionario ganara una remuneración mensual base de $1.179.593.-, mensual, Imponible y tributable.

2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley Nº 19.759 Código del Trabajo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.